

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

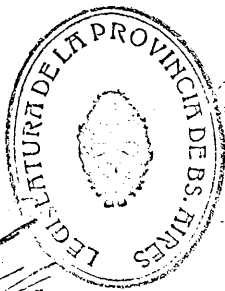
3097

Art.º 1º .- Declárase ciudad a la localidad de Coronel
----- Brandsen, cabeza del Partido del mismo nom
bre.

ARTICULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia el 21
----- de octubre del presente año 1973.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora--
ble Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta
días del mes de agosto de mil novecientos
setenta y tres.



[Signature]
Secretario de la C. de DD

[Signature]
Secretario del Senado